



ORDENANZA N°. 026 - 2016 – MPCH

Chincha Alta, 22 de Julio de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO; El Informe No. 1409-2016-GPP/MPCH, de fecha 21 de Junio de 2016, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, sobre aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en coherencia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad; correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. En su Artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo, señala que corresponde al concejo municipal; (...) 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; el numeral 8, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; el artículo 28° señala la estructura municipal básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; determinado que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada gobierno local; y el Artículo 40° de dicha norma, señala que, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por Ordenanza N° 07-2016-MPCH de fecha 01 de Marzo de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Chincha con su respectivo Organigrama Estructural, en la que se incorporan y definen las plazas para ejecución de un mejor servicio a la ciudad.

Que, por Ordenanza No. 012-2016-MPCH, de fecha 04 de abril de 2016, publicada el 20 de abril de 2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP de la Municipalidad Provincial de Chincha, el mismo que consta de 341 cargos estructurales.

Que, el Manual de Organización y Funciones además de Normativo, también es un documento operativo que detalla la estructura de la organización, las funciones generales de los órganos y unidades orgánicas, las relaciones de coordinación, los niveles de autoridad y de responsabilidad en estrecha relación con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), además determina la ubicación de los cargos en sus respectivos órganos y las respectivas funciones específicas que les compete.



Que, también el (CAP) Cuadro de Asignación de Personal tiene relación con el Manual de Organización y Funciones porque describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo, cargos o plazas y a la vez que formula los requisitos esenciales que establece las relaciones internas del cargo.

Que, de acuerdo a documentación de vistos, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, remite el Manual de Organización y Funciones (MOF), para su aprobación el mismo que cuenta con: TITULO PRIMERO - Generalidades, TITULO SEGUNDO - Diseño Organizacional y TITULO TERCERO - Funciones de los Cargos, que consta de los Órgano de Gobierno, Órgano de Dirección, Órgano de Control, Órgano de Defensa Judicial, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea.

Que, con Informe No. 1485-2016-GAJ/MPCH, de fecha 06 de Julio de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando el Informe Técnico Legal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincha, recomienda que se derive el presente al Pleno del Concejo para su debate y respectiva aprobación.

Estando a lo expuesto, informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Julio de 2016 y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Entidad (MOF) de la Municipalidad Provincial de Chincha, el mismo que cuenta con: TITULO PRIMERO - Generalidades, TITULO SEGUNDO - Diseño Organizacional y TITULO TERCERO - Funciones de los Cargos, que consta de los Órgano de Gobierno, Órgano de Dirección, Órgano de Control, Órgano de Defensa Judicial, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaria General se encargara de publicar el presente en el Diario Oficial de la localidad y en la Página Webb de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Crnel LUIS LORENZO RUIZ CARBAL
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DESPACHO DE ALCALDÍA